



NORMAS GENERALES DE PERMANENCIA EN LOS ESTUDIOS DE MÁSTER DE LA UAO CEU

1. El alumnado de los másteres de la UAO CEU está obligado a superar el 100 % de los créditos del programa en un máximo de tres cursos académicos, tanto para quienes lo cursan en régimen de tiempo completo como de tiempo parcial.
2. El alumnado que cursa estudios en régimen de tiempo parcial, está obligado a matricularse por primera vez de un mínimo del 50 % de los créditos del programa, y para las sucesivas matriculaciones debe haber superado el 50 % de los créditos matriculados previamente.
3. El alumnado de los másteres de la UAO CEU está obligado a superar un mínimo del 25 % de los créditos matriculados por primera vez para poder permanecer en el programa.
4. Para poder presentar el Trabajo Fin de Máster (TFM) el alumnado está obligado a superar previamente el resto de los créditos del programa; en caso de no haberlos superado y tener matriculado el TFM, podrá presentarlo en cuanto cumpla el requisito anterior sin necesidad de matricularse de nuevo.
5. Cuando el máster sea de 60, 90 o 120 ECTS se garantiza que la primera convocatoria de presentación del TFM se haga en fecha que permita finalizar los estudios en un año, un año y medio o dos años académicos respectivamente.